ECIJA
Torre Mural. Av. Insurgentes Sur 1605 piso 10
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900,
Ciudad de México, México
Tel: (+52) 5556626840
www.ecija.com

Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa" (el "Acuerdo") publicado en el Diario Oficial de la Federación y modificado los días 14 y 15 de mayo de 2020, respectivamente, la Secretaría de Economía publicó el día 18 de mayo de 2020 los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" (los "Lineamientos")[1].

Dichos Lineamientos contienen los principios y estrategias sobre las medidas de promoción y protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria, los cuales son obligatorios para las actividades "esenciales" de la industria de construcción, minería y fabricación de equipo de transporte y son un marco de referencia para aquellas empresas consideradas como actividades esenciales que ya se encuentran operando.

En dichos Lineamientos se establece que las empresas e industrias deben de responder el documento denominado "Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria" en la plataforma www.gob.mx/nuevanormalidad, algunos datos generales de identificación y cumplimentar una carta-compromiso. Como respuesta, el IMSS emitirá un acuse de recibo en un plazo no mayor a 72 horas indicando la aprobación, ampliación de información o denegación del Protocolo de Seguridad Sanitaria para poder iniciar o no las actividades "esenciales". Sin dicha aprobación, las empresas NO podrán reiniciar actividades.

Por otro lado, también los Lineamientos establecen una estrategia para el retorno de las actividades a una nueva normalidad, es decir, para reactivar las actividades socio-económicas del país, considerando las tres etapas que se habían dado a conocer en el Acuerdo. Asimismo, a partir del 1° de junio de 2020, se pondrá en marcha el Sistema de Alerta Sanitaria semanal (semáforo), de aplicación estatal o municipal y que determinará el nivel de restricción de las actividades económicas, sociales y educativas.

Los Lineamientos también establecen como principios rectores para un retorno exitoso a la normalidad los siguientes:

a) Privilegiar la salud y la vida, tanto de los trabajadores como de sus familias.

[1] https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral.

b) Solidaridad con todos y en un marco de no discriminación, es decir, con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad; con estricta aplicación de sus derechos laborales.
c) Economía moral y eficiencia productiva, es decir, debe ocurrir en una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo. El impacto de las medidas debe de ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y salud de las personas trabajadoras y sus familias.
d) Responsabilidad compartida (pública, privada y social), es decir mediante una participación coordinara de los sectores público, privado y social.

Asimismo, los Lineamientos establecen unas estrategias de control indispensables y fundamentales para contener la diseminación del Covid-19 y que deberán implementarse en todos los centros de trabajo sin importar su actividad o el nivel de alerta de la localidad en que se encuentren. Dichas estrategias de control son las siguientes:

a) Promoción de la Salud: implica la orientación, capacitación y organización de los empleados para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en sus hogares, eventos sociales y trayectos en el transporte público o privado que provea la empresa, incluyendo las siguientes:

i) Información general sobre el SARS-Cov-2, mecanismos de contagio, síntomas y maneras de prevenir la infección.
ii) Lavado frecuente de manos con agua y jabón o uso de soluciones a base de alcohol gel al 70%.
iii) Práctica de etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar, con pañuelo desechable o ángulo interno del brazo.
iv) No escupir o hacerlo en un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura. Después lavarse las manos.
v) No tocarse la cara con manos sucias, sobre todo ojos, nariz y boca.
vi) Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
vii) Mantener sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.

b) Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo).

i) *Sana Distancia*: ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria, ¡Quédate en casa!; y la modificación de hábitos para favorecer la distancia mínima de 1.5 entre las personas sin equipo de protección personal, para lo cual se deberá establecer lo siguiente:

- Evitar el hacinamiento de espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas.
- Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, manteniendo sana distancia y ventilación natural del transporte.

ii) Control de ingreso-egreso:

- Establecer un filtro de acuerdo al "Lineamiento general para la mitigación y prevención de Covid-19 en espacios públicos cerrados" para identificar a personas con infección respiratoria aguda.
- Para las personas que se detectaron con enfermedades respiratorias y/o temperatura mayor a 37.5°C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarla de cubrebocas y remitirla a su domicilio y/o servicio médico.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Si es posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipocolorito de sodio de al menos 0.5%, limpios y con líquido desinfectante.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, y en caso de contar con un solo acceso dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos de ingreso y salida del personal.

iii) Medidas de prevención de contagios en la empresa.

- Proveer de dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Proveer productos sanitarios y equipo de protección personal a los empleados, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas de limpieza (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en centro de trabajo, lugares de labor, servicios de alimentos, de descanso, pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados.
- Promover que no se compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
- Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, además de dar mantenimiento y cambios de filtros para su correcto funcionamiento.
- Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas.
- Implementar una política de uso de las escaleras, y en caso de uso de elevador vigilar que no existan más de 2 personas por metro cuadrado o el uso obligatorio de cubrebocas.

iv) Uso de equipo de protección personal.

- Distribuir entre los trabajadores 3 cubrebocas, de preferencia lavables, protector facial o goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- En caso de exposición a agentes químicos contaminantes, deberá de utilizarse el equipo que señalen las NOM y aplicables en la materia.

Finalmente, los Lineamientos también establecen un plan para el retorno al trabajo a través de diversos pasos:

a) Planeación: a través de acciones para lograr una correcta implementación de las medidas en las empresas y centros de trabajo, a través de un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la nueva normalidad.

b) Información y capacitación a los trabajadores sobre las medidas de seguridad, higiene, limpieza y cuidados en general.

c) Medidas de prevención de brotes en la empresa para contener o evitar una propagación del virus entre el personal.

d) Políticas temporales: medidas para reducir el riesgo de contagio que dependerán del tipo de actividad que se realiza en el centro de trabajo, el lugar donde se encuentra y las áreas con las que cuente. Por ejemplo: distanciamiento en áreas comunes, comedores, horarios escalonados, entre otros.

e) Vigilancia y supervisión para constatar la correcta implementación de las medidas en las empresas o centros de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o la persona designada para estas tareas.

Para efectos de determinar las acciones que se deben de llevar a cabo, es importante identificar el riesgo de contagio, las clasificaciones del personal ocupacionalmente expuesto y la condición de vulnerabilidad. Asimismo, comprobar las medidas de seguridad que serán necesarias dependiendo del tipo de empresa: micro, pequeña, mediana o grande.

Finalmente, el 20 de mayo de 2020, la Dra. Claudia Sheinbaum, gobernadora de la Ciudad de México presentó el "**Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad**" en el que indicó que será por lo menos hasta el 15 de junio que se mantendrá la Ciudad en semáforo rojo, pero que se adicionará como actividad esencial a partir del 1° de junio, la producción de cerveza y sus cadenas de producción, además de la minería, la construcción y la fabricación de equipo de transporte; que se aplicarán protocolos para cada actividad económica con medidas de salud pública en el trabajo, reglas de operación de flujos, distribución de empleados y clientes y señalización para cada uno.

ECIJA México, S.C.

Ricardo Chacón
(rchacon@ecija.com)

Joaquín Rodríguez
(jrodriguezz@ecija.com)